

En la ciudad de Guatemala, siendo a las siete horas del día miércoles ocho de marzo de dos mil diecisiete reunidos para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA No. 02-2017** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en el Restaurante Tre Fratelli veintisiete avenida seis guion cuarenta, zona once C.C. Majadas, ciudad de Guatemala, los señores:

Lic. Frank Adalberto González Juárez	Director
Ing. Edy Guillermo Muñoz Cruz Secretario de Consejo Directivo	Secretario del Centro
Lic. Gustavo Bonilla	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith	Representante de Docentes
Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez	Representante de Docentes
Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez	Representante Estudiantil
Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis	Representante Estudiantil

Punto uno: **Inicio de sesión**

1. Bienvenida

El señor Director Licenciado Frank Adalberto González Juárez, dio la más cordial bienvenida a los señores integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango deseándoles éxitos, al frente de sus cargos.

Punto dos: **Aprobación de la agenda**

2. Aprobación de la agenda

El señor Director Lic. Frank Adalberto González Juárez, procede a leer la propuesta de agenda y la somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo presente.

Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: Aprobar la agenda del día, la cual queda de la siguiente manera:

Punto uno:	Inicio de sesión
Punto dos:	Aprobación de la agenda
Punto tres:	Asuntos académicos
Punto cuatro:	Asuntos laborales
Punto cinco:	Constancias
Punto seis:	Finalización de la sesión

Punto tres: **Asuntos Académicos**

3. Asuntos académicos

- 3.1 El Lic. Frank Adalberto González Juárez, Director, traslada a los Honorables Miembros del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación, el **NORMATIVO QUE CONTIENE LAS GENERALIDADES Y REQUISITOS DE IMPRESIÓN DE TESIS, INFORME DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO Y ACTOS PÚBLICOS DE GRADUACIÓN** con las correcciones solicitadas según el **PUNTO CINCO: Asuntos Académicos, Inciso 5.6 del Acta 01-2017 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, de fecha 01 de marzo de 2017. Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH después del respectivo análisis, y haciendo constar que las ampliaciones y correcciones solicitadas según el PUNTO CINCO: Asuntos Académicos, Inciso 5.6 del Acta 01-2017 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, de fecha 01 de marzo de 2017, fueron realizadas a satisfacción, ACUERDA: 1) Aprobar el NORMATIVO QUE CONTIENE LAS GENERALIDADES Y REQUISITOS**

DE IMPRESIÓN DE TESIS, INFORME DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO Y ACTOS PÚBLICOS DE GRADUACIÓN, 2) Solicitar al Lic. Frank Adalberto González Juárez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, la socialización del mismo; y 3) El presente normativo entra en vigencia a partir de la presente fecha.

- 3.2 Se traslada el Oficio. BP-02-2017 de fecha 6 de marzo de 2017, remitido por el Lic. Percival Giovanni Salazar Villaseñor, Coordinador y Asesor del Bufete Popular de este Centro Universitario, en el que de conformidad al artículo primero, tercer párrafo del Reglamento del Ejercicio de Practica Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedo a PROPONER, para que el Consejo Directivo de este Centro Universitario, analicen el Ejercicio de Práctica Supervisada, para su correspondiente aprobación, dicha propuesta se hace de conformidad con los lineamientos y disposiciones del Reglamento anteriormente citado.

JUSTIFICACION:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multicultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica. Es decir que es la institución estatal de enseñanza superior que, a través de sus distintas facultades y en este caso de Centros Universitarios, la encargada de formar profesionales que en un momento determinado le reintegren a la sociedad ese esfuerzo que ésta realiza para su sustento, precepto que constitucionalmente es el soporte jurídico-económico de nuestra institución. Lo anteriormente expresado el estudiante de éste Centro Universitario, lo materializa al momento de realizar su Ejercicio de Practica Supervisada, en cada carrera, en el caso que nos compete el estudiante de derecho lo devuelve, al momento de aprobar los cursos procesales en cada materia (civil, penal y laboral) y por medio del Bufete Popular, cumple dicha labor social, al tener la oportunidad de apoyar a personas de escasos recursos económicos y tener acceso a la justicia, logrando de esa manera la satisfacción de necesidades urgentes, en beneficio principalmente de mujeres y niños desamparados, e incluso personas de la tercera edad.

Es entonces el Bufete Popular, el medio de formación, aplicación y capacitación jurídica de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien está orientado a prestar asesoría jurídica a la población de Chimaltenango de escasos recursos económicos en respuesta a necesidades de tipo civil, laboral, psicológico y trabajo social, que les permita el desarrollo pleno de sus facultades civiles, así como la exigencia de los derechos que le otorga la Constitución Política de la República de Guatemala y sus leyes vigentes.

PROPUESTA PARA SU ANALISIS:

Con sustento en lo expresado en la justificación de la presente propuesta y con base a la experiencia de otros años y sobre todo conociendo el pensar y sentir del estudiantado, como Director del Bufete Popular, propone que la modalidad del Ejercicio de la Practica Supervisada, establecido en el artículo 2 del Reglamento, que norma el ejercicio de la Practica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) CASOS
- b) CLINICAS
- c) PASANTIAS
- d) OTRAS MODALIDADES

En el presente caso PROPONE que se apruebe que el estudiante inscrito en Bufete Popular del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá asignarse las clínicas en las tres áreas, y a la vez llevar un caso práctico en las áreas de materia civil y laboral; considerando que la Clínica, se concibe como el espacio de enseñanza del Derecho Procesal Penal, Procesal Civil y Procesal Laboral, que tiene como principal soporte EL USO DE LABORATORIOS, que el docente deberá hacer, lo más apegado a la realidad, función que jamás podría sustituir ese contacto indispensable de la práctica tribunalicia y el contacto indispensable con las partes, esta propuesta se fundamenta principalmente, en que el Centro Universitario de Chimaltenango, NO PIERDA, esa función social, pues en la actualidad el Bufete

Popular, en tan solo CINCO AÑOS de servicio a la población chimalteca, se ha convertido en un ente de suma importancia de personas ya descritas en la justificación de esta propuesta, tal y como se puede observar y analizar con la siguiente estadística.

ESTUDIANTES INSCRITOS			
AÑO	ÁREA		
	PENAL	CIVIL	LABORAL
2013	68	68	68
2014	110	88	95
2015	130	115	100
2016	58	72	74
2017	22	24	22

CASOS LLEVADOS EN BUFETE ÁREA LABORAL				CASOS LLEVADOS EN BUFETE ÁREA CIVIL			
AÑO	CASOS			AÑO	CASOS		
	ASIGNADOS	CONCLUIDOS	EN TRAMITE		ASIGNADOS	CONCLUIDOS	EN TRAMITE
2013	28	26	2	2013	83	60	23
2014	42	19	22	2014	150	79	71
2015	24	3	21	2015	130	63	67
2016	13	0	13	2016	127	3	83
2017	1	0	1	2017	22	0	22

Por la razones anteriormente expuestas solicita sea trasladado al Consejo Directivo, del Centro Universitario y que este ente superior, luego de su discusión, aprobarlas, con el ánimo de que el Bufete Popular, siga contando con la cantidad de ALUMNOS-PASANTES, para poder seguir atendiendo a los usuarios que DIARIAMENTE visitan las instalaciones pues como se puede analizar, a UN MES aproximado de labores se cuenta con VEINTIDOS USUARIOS, es decir que la ASISTENCIA DIARIA de personas que buscan los servicios del Bufete Popular, podría verse afectado, pues en el transcurso del año sería una cantidad considerable de usuarios. Asimismo propone a los REVISORES de los correspondientes informes jurídicos a los profesionales:

Licda. Julia Irene Brooks Salazar
 Licda. María Eugenia González Rivera
 Lic. Manuel de Jesús Rivera Guerra
 Lic. Romeo Estuardo Medina Ortiz
 Lic. Walter Paulino Jiménez Texaj
 Lic. Ángel Roberto Tepáz Gómez
 Lic. Marco Vinicio Estrada Girón

Adjunto a la presente solicitud, la propuesta del calendario de las Clínicas Procesal Penal, Procesal Civil y Procesal Laboral, el cual esta adecuado al normativo y estaría en concordancia con la propuesta que por este medio se hace.

Al respecto este Consejo Directivo, después de conocer la solicitud ACUERDA: 1) Darse por enterado, y 2) Aprobar la propuesta presentada por el Lic. Percival Giovanni Salazar Villaseñor, Coordinador y Asesor del Bufete Popular de este Centro Universitario, el Ejercicio de Práctica Supervisada, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Punto cuatro: **Asuntos laborales**

4. Asuntos laborales

- 4.1 El Lic. Frank Adalberto González Juárez, Director, informa a los Honorables Miembros del Consejo Directivo, que en respuesta a la Ref. A-283-2017/139 CP de Auditoría Interna de fecha 20 de febrero de 2017, con fecha de recibido en este Centro Universitario 02 de marzo de 2017, en la que literalmente indica: “se recomienda se tomen las medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal”; se remitió el Oficio.Ref.029-2017, en el que se informa que: “se emitió CIRCULAR URGENTE CUNDECH No.012-2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, para el personal que no actualizó datos en el portal de la Contraloría General de Cuentas (se adjunta copia con el listado del personal a quien se le envió)”; y atentamente solicita indiquen las medidas disciplinarias a tomar para

sancionar al personal que incumplió con lo requerido y así evitar que se convierta en reiterativo.

Al respecto este Consejo Directivo, después de conocer la solicitud ACUERDA: 1) Darse por enterado, y 2) Tomar en cuenta las medidas establecidas en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad y su personal.

- 4.2 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango entra a conocer por parte de la Ingeniera Lidamar Eugenia Cardona Hernández, Coordinadora de la Carrera de Agronomía, traslada a través del Oficio No. Agro-065-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, para su conocimiento y efectos, que renuncio de su cargo el ingeniero Brayne Maldonado docente de la carrea y presenta la propuesta de docentes que cubrirán los cursos del presente semestre, a partir del 01 de marzo, los docentes son.

Nombre:	Curso:	Horas:
Alan Calel	Introducción a la Matemática	2 horas
Moisés Fuentes	Matemática III	2 horas

Después del análisis respectivo y tomando la base legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación correspondiente del personal académico, lo establecido en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, específicamente lo estipulado en sus artículos: 1, 2, 3 inciso 3.3, 4, 5, 6, 11 y 13, Acta 13-2009 del C.S.U, Artículo 16 inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, por lo que se estableció como requisitos mínimos para optar a las plazas interinas de las diferentes carreras que se imparten en el Centro Universitario de Chimaltenango los siguientes:

- Ser centroamericano(a)
- Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado(a) legalmente reconocido en Guatemala.
- Ser colegiado activo

Y para establecer dichas calidades se solicitaron a todos los candidatos los documentos siguientes:

- Currículo Vitae con foto reciente
- Fotocopia de DPI completo
- Antecedentes penales y policíacos en original recientes
- Fotocopia de título que acredite el grado académico de Licenciado
- Constancia de colegiado activo en original reciente
- Carta de compromiso de cumplir con sus labores en horario de contratación.

Después de la revisión de los horarios correspondientes, determinar que se cumpla con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del personal Académico fuera de Carrera y la documentación a la vista, **Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: Instruir a la tesorera Licda. Karina Quiñonez para que realice los contratos respectivos de los docentes anteriores mencionados.**

Nombre:	Alan Brainer Calel Otzoy			
Puesto:	Profesor Interino			
Salario Mensual:	Q	2,696.00		
Bono Mensual:	Q	200.00		
Vigencia:	02/03/2017	al	30/06/2017	
No. De Horas:	2			
Horario:	08:20	a	09:40	Martes
	09:40		11:00	Jueves
	11:00		13:00	Jueves
	09:40		15:00	Martes
Clasificación:	210220			
Plaza:	17			
No. de Registro de Personal:	20100228			
	1. Impartir el curso de Introducción a la Matemática del primer ciclo de la Carrera de Agronomía en el Centro Universitario de Chimaltenango.			
Subprograma:	Carrera de Agronomía			
Partida No:	4.1.54.2.07.022			

Nombre:	Moisés Filiberto Fuentes Velásquez			
Puesto:	Profesor Interino			
Salario Mensual:	Q	2,696.00		
Bono Mensual:	Q	200.00		
Vigencia:	01/03/2017	al	30/06/2017	

No. De Horas:	2			
Horario:	07:00 09:40 11:00 09:40	a	08:20 11:00 13:00 15:00	Martes Miércoles Miércoles Martes
Clasificación:	210220			
Plaza:	11			
No. de Registro de Personal:	20040927			
1. Impartir el curso de Matemática III del tercer ciclo de la Carrera de Agronomía en el Centro Universitario de Chimaltenango.				
Subprograma:	Carrera de Agronomía			
Partida No:	4.1.54.2.07.022			

Punto cinco: **Constancias**

5. Constancias

Se deja constancia que se encuentran presentes desde el inicio de la sesión el Director Frank Adalberto González Juárez, Ing. Edy Guillermo Muñoz Cruz Secretario de Consejo Directivo, el Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, el Lic. Gustavo Bonilla, y el Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez. La Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith y el Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis presentaron excusa por no asistir a la presente sesión por compromisos contraídos con anterioridad.

Punto seis: **Finalización de la sesión**

6. Finalización de la sesión

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión, en el mismo lugar y fecha, siendo las nueve horas quince minutos. La presente acta se transcribe en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y consta de cinco páginas.

DE LO ANTERIOR DOY FE

Ing. Edy Guillermo Muñoz Cruz
Secretario de Consejo Directivo

Lic. Frank Adalberto González Juárez
Director

Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez
Representante de Docentes

Lic. Gustavo Bonilla
Representante de Docentes

Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez
Representante Estudiantil

c.c. Miembros del Consejo Directivo / Dirección / Secretaría de Consejo Directivo / Tesorería / Coordinación Académica. -----XXX.